Asunción, 28 de marzo de 2014.

Licitación por Concurso de Ofertas (AD REFERENDUM) Segundo llamado LCO 06/13- PAC Nº 38/13- ID Nº 265322

Informe de Evaluación

Adquisición de Pasajes y Servicios Conexos:

EVALUACIÓN:

Conforme el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, se emite la Resolución CGR Nº 213/2014, *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación de ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas, convocada para la "Adquisición de Pasajes y Servicios Conexos", PAC 38/13".*

- Dirección General de Asuntos Jurídicos: Abg. María Elizabeth Benítez Cabañas.
- Dirección General de Licitaciones: Ing. Alejandra Giacummo
- Dirección General de Administración: Abg. Elizabeth Schacht y Sr. Jorge L. Morinigo

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la LCO Nº 06/2013.

ANTECEDENTES:

Una vez recibida la oferta proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que guarda relación con el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas (Segundo Llamado), convocado para la Contratación de Adquisición de Pasajes y Servicios Conexos, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Licitación por Concurso de Ofertas", conforme al artículo 16 incisos b) de Ley Nº 2051/03, y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.
- Resolución CGR Nº 106/13 de fecha 15 de febrero de 2013, "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO 2013 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*".
- Resolución CGR Nº 801 "*POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION CGR Nº 106 DEL 15 DE FEBRERO DE 2013*
- Resolución CGR Nº 854 del 08/11/2013 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES...".
- Resolución CGR Nº 046 del 13/02/2014 "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PRIMER LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS CONVOCADA PARA LA ADQUISICION DE PASAJES", y se autoriza un nuevo llamado.
- Resolución CGR Nº 213 de fecha 18/03/2014,- Por la cual se conforman Comités de Evaluación de varios procesos de contratación.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000003/2014, por (G.100.000.000) Guaraníes cien millones, a ejecutarse en el presente ejercicio.

- Se aclara que el tipo de contrato es abierto plurianual.
- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 12/11/13 y Nº de Exp. 341477
- Las empresas invitadas fueron: YEN-REX S.A. (AGYRSA), AMI TOURS S.A., BOARDING PASS VIAJES, EA ST S.R.L., INTER EXPRESS, EMPTUR S.R.L., MAYARA TRAVEL S.R.L. y VIAJES DEL SOL.
- Se aclara que la modalidad del contrato será abierto plurianual, mediante contrato suscripto por las partes. El monto máximo es de **G. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones)**,), y el monto mínimo es de Gs. 75.000.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones). En el Ejercicio Fiscal 2014 **G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones),** y lo correspondiente al ejercicio fiscal 2015 estará supeditado a la aprobación del crédito presupuestario y asignación en el Plan Financiero Institucional.
- Adenda Nº 01 (Prorroga).
- El acto de apertura de sobres se realizó en fecha 14/03/2014. Conforme al acta labrada en esa oportunidad, se constata la presentación de la Empresa AMI TOURS S.A.,

EVALUACION

Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", específicamente en **los Criterios de Evaluación (IAO 34)**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del citado Decreto**, se procede a realizar el análisis de las ofertas obtenidas, resultando:

OFERENTES	AMI TOURS S.A.,
DOCUMENTOS	
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE

Se ha constatado que no existen correcciones aritméticas que realizar, por lo que se da continuidad al proceso de evaluación.

Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con el estudio, evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.) Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03, Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, los criterios de calificación establecidos en el PBC, se verifica los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de la firma AMI TOURS S.A., resulta lo siguiente:

Documentos legales	
Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación;	Cumple
Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares;	Cumple
Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.);	Cumple
Fotocopia Simple del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	Cumple
Fotocopia Simple de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO;	Cumple
Copia Simple de la Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, deberá demostrar que no tiene deudas con el IPS a la fecha de presentación de la oferta;	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario del mes anterior a la fecha de apertura de ofertas;	Cumple
Copia autenticada de los Balances Analíticos de los 3 (tres) últimos años.	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple
El caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, En deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple SIPE
Patente Comercial	Cumple

Comité de Evaluación constata que la oferta en estudio cumple con todos los requisitos sustanciales y formales, motivo por el cual, se efectúa la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 2, empleando únicamente los requisitos estipulados.

I. Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: **Deberá ser igual o mayor que en promedio, en los 3 últimos años (2010, 2011 y 2012).**	Cumple
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: **No deberá ser mayor a 0,90 en promedio, en los 3 últimos años (2010, 2011 y 2012).**	Cumple
c. Ratio de Rentabilidad: **No deberá ser negativo en promedio, en los 3 últimos años (2010, 2011 y 2012).**	Cumple

Sobre el punto consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez y endeudamiento de la firma AMI TOURS S.A., extraída de los Balances Generales de los años 2010, 2011 y 2012, obrantes en la oferta y en el SIPE.

En conclusión, del análisis efectuado, es nuestro parecer, que los indicadores de esta empresa son bastante razonables y avalan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con la Contraloría General de la República.

II. Experiencia y Capacidad Técnica:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales, de bienes similares a lo ofertado en la presente licitación y que sean igual o mayor al 30% de su oferta presentada.

Al respecto, conforme las documentaciones presentadas por el oferente y verificadas en este proceso de evaluación, el mismo demuestra que posee experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato.

Por tanto, se concluye que la firma AMI TOURS S.A.

1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2) Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.

Seguidamente se expone la oferta presentada por la misma:

Cuadro de Recargo

1	2	3	4
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre el precio total**
1	78111502-002	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas".	*0 %* *Cero porciento*

MONTO MINIMO: (75.000.000) guaraníes Setenta y cinco millones
MONTO MAXIMO: (150.000.000) guaraníes ciento cincuenta millones

Conclusión y recomendación de adjudicación.

Conforme a las argumentaciones esgrimidas, este Comité de Evaluación concluye que la firma AMI TOURS S.A., cumple con todos los recaudos exigidos, como por ejemplo; condiciones legales y técnicas, demuestra suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión, además la oferta se ajusta al monto máximo del presente llamado con un porcentaje de recargo del 0% cero por ciento sobre el total, lo que resulta conveniente a los intereses de la Institución.

Por tanto, fundamentados en los criterios estipulados para esta contratación, en los principios establecidos en el Art. 4º Inc. a) "Economía y Eficiencia" de la Ley Nº 2051/03, y el Art. 63 del decreto reglamentario, que hace referencia a los criterios de adjudicación; **se recomienda, la adjudicación a favor de la firma** AMI TOURS S.A.**, de acuerdo al siguiente detalle:**

Para los fines de este contrato, El monto máximo es de **G. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones)**,), y el monto mínimo es de Gs. 75.000.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones). En el Ejercicio Fiscal 2014 **G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones),** y lo correspondiente al ejercicio fiscal 2015 estará supeditado a la aprobación del crédito presupuestario y asignación en el Plan Financiero Institucional.

Siendo dicha oferta conveniente a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente; informando que la misma se debería formalizar a través de Contrato Abierto, con una vigencia de diez y ocho meses, previa autorización por Resolución CGR.

Es nuestro informe.

Abg. María Elizabeth Benítez Cabañas
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Ing. Alejandra Giacummo
Dirección General de Licitaciones

Sr. Jorge Luciano Morinigo
Dirección General de Administración

Abg. Elizabeth Schath
Dirección General de Administración